

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Por el presente se hace público el cese en su cargo de la que fue procuradora de los Tribunales, doña Adelaida Yolanda Girbal Marín, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza constituida en garantía de tal cargo, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan en el expediente de cancelación de fianza del referido procurador.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 2009.—El secretario de Gobierno, Tomás Sanz Hoyos. (02/5.229/09)

Tribunal Superior de Justicia de Asturias

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Doña Aurora Algaba Carbonero, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Certifica: Que en el recurso suplicación número 257 de 2009, interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo social número 1 de Oviedo dictada en demanda 603 de 2008, recayó resolución de fecha 17 de abril de 2009, cuyo fallo literalmente dice:

Fallamos

Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 1 de Oviedo en autos seguidos a instancia don Jaime Manuel González Bango, contra dicha recurrente, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua "Umivale" y la empresa "Productos Antiácidos y Cerámicos, Sociedad Anónima" (PRACESA), sobre invalidez permanente absoluta, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución impugnada.

Adviértase a las partes de que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días. Incorpórese el original al correspondiente libro de sentencias. Líbrese certi-

ficación para su unión al rollo de su razón. Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y, una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo social de procedencia, con certificación de la presente.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a "Productos Antiácidos y Cerámicos, Sociedad Anónima" (PRACESA), en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello presente en Oviedo, a 17 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/13.214/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Vigésima Primera

EDICTO

Doña María del Pilar Martínez-Conde Ramírez, secretaria de la Sección Vigésima Primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección se sigue la apelación del juicio verbal número 923 de 2005, del Juzgado de primera instancia número 54 de Madrid, bajo el número de rollo 265 de 2006, habiéndose dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Ilustrísimos señores magistrados: don Guillermo Ripoll Olazábal, doña María Almudena Cánovas del Castillo Pascual y doña María Ángeles Rodríguez Alique.—En Madrid, a 12 de febrero de 2008.

La Sección Vigésima Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados anteriormente, ha visto en grado de apelación los autos de juicio verbal número 923 de 2005, procedentes del Juzgado de primera instancia número 54 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como apelante-demandada, doña María Elena Núñez Sánchez, y de otra, como apelada-demandante, doña María Pérez Mejía.

Visto, siendo magistrada ponente la ilustrísima señora doña María Ángeles Rodríguez Alique,

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña María Elena

Núñez Sánchez, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia pronunciada a 30 de septiembre de 2005 por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 54 de Madrid, en los autos de juicio verbal seguidos bajo el número 923 de 2005, a instancias de doña Ana María Pérez Mejía, contra doña María Elena Núñez Sánchez, con imposición a la apelante de las costas de la presente alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de edicto de notificación a la apelada doña María Elena Núñez Sánchez, que se encuentra incomparecida, se expide el presente, para lo cual publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/14.123/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 235 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 22 de 2009

En Madrid, a 9 de febrero de 2009.—Vistos por doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, los autos de juicio verbal número 235 de 2008, seguidos a instancias del procurador don Juan Carlos Gálvez Hermoso de Mendoza, en nombre y representación de "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", asistida del letrado don José Luis Esteban Villar, contra doña María de las Nieves García Gómez, en rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan Carlos Gálvez Hermoso de Mendoza, en nombre y representación de "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", contra doña María de las Nieves García Gómez, debo